



Estimada familia:

El modelo de jornada escolar viene regulado en las siguientes disposiciones:

- * **ORDEN 11994/2012, de 21 de diciembre por la que se regula la jornada escolar en los centros docentes que imparten segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.**
- * **ORDEN 502/2013, de 25 de febrero, por la que se regula el procedimiento a seguir para solicitar el cambio de jornada escolar en los centros públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid**

En la primera de ellas, en su artículo 2 especifica lo siguiente:

“Artículo 2.- Tipos de jornada escolar

1. La jornada escolar podrá desarrollarse, con carácter general, mediante una de las dos siguientes opciones:

- a) Jornada escolar partida en dos sesiones: Una de mañana y otra de tarde.*
- b) Jornada escolar continuada.”*

En nuestro centro la jornada oficial es la partida en dos sesiones. Desde el curso pasado 2020-21 y hasta la fecha la jornada se desarrolla de forma continuada debido a circunstancias excepcionales por la pandemia por Covid-19. Para ello se realizó la solicitud correspondiente desde el Consejo Escolar y fue aprobada por la DAT Oeste de la que dependemos.

Desde la experiencia de la vivencia del modelo, se han recogido peticiones desde el sector de padres a favor de realizar la modificación de la jornada oficial pasando por el procedimiento de solicitud correspondiente.

Esta propuesta fue llevada a Consejo Escolar el pasado 2 de diciembre. Por mayoría absoluta del sector de padres y del sector del profesorado fue aprobado el inicio del procedimiento.

El proceso consta de una serie de actuaciones a realizar (se adjunta cuadro con el calendario de fechas):

- ❖ CONSULTA AL CLAUSTRO DE PROFESORES. Fue realizada el pasado 16 de diciembre. El resultado de la votación fue a favor de la jornada continua por mayoría absoluta.
- ❖ CONSULTA A LAS FAMILIAS:

| | |
|---|--|
| a) <i>Reunión informativa</i> | La reunión informativa se realizará el próximo 19 de enero, miércoles a las 14:30 horas por videoconferencia. Más adelante os enviaremos un correo con el enlace correspondiente para asistir a la reunión. |
| b) <i>Actualización y publicación del censo</i> | El censo de votantes estará formado por TODOS los padres, madres o representantes legales de los menores que estén matriculados en el centro. El censo publicable estará mañana día 11 de enero en la web del centro. Está ordenado alfabéticamente por apellidos y nombre únicamente con las iniciales de |



| | |
|---|---|
| | <p>cada padre/madre/tutor legal. Si tenéis dudas podréis consultarlo completo en el centro en horario de Secretaría.</p> <p>Se establece un plazo de reclamaciones de tres días lectivos. Estas se realizarán de la misma forma en la Secretaría del centro.</p> <p>Una vez resueltas las reclamaciones, se expondrá el censo definitivo, el día 14 de enero en nuestra página web.</p> |
| c) <i>Constitución de la mesa electoral</i> | <p>La mesa electoral estará integrada por la Directora del centro y cuatro padres o representantes legales de los menores designados por sorteo de entre los incluidos en el censo. Dicho sorteo será realizado por el Consejo Escolar que, por el mismo procedimiento, elegirá a cuatro suplentes.</p> <p>Se notificará vía telefónica a los padres resultantes en el sorteo así como a los suplentes.</p> |
| d) <i>Votación</i> | <p>Se realizará el próximo día 26 de enero.</p> <p>Se realizará en un horario que facilite el ejercicio del voto a todos los integrantes del censo. Se promocionará especialmente el voto por correo dadas las circunstancias especiales de la pandemia por Covid-19.</p> <p>A cada persona le corresponderá un solo voto, que será personal y no delegable. RECIBIRÉIS INFORMACIÓN MÁS DETALLADA DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN UN CORREO ELECTRÓNICO POSTERIOR, también puede ser consultada toda la información en la página web del centro.</p> <p>VALIDEZ DE LA VOTACIÓN: La votación será considerada válida si ha participado en ella un mínimo de dos tercios del total de personas que componen el censo y, para que la propuesta se considere aprobada, deberá constar la conformidad de un mínimo de dos tercios de los votos registrados.</p> |

❖ APROBACIÓN DE LA PROPUESTA FINAL POR EL CONSEJO ESCOLAR. Siguiendo la Orden 502/2013 DE 25 DE FEBRERO en su artículo 4:

“El Consejo Escolar, una vez recibidos los resultados de las consultas realizadas al claustro de profesores y a las familias, aprobará o rechazará por mayoría absoluta del total de sus integrantes que incluya la mayoría absoluta de los representantes de los maestros, así como la mayoría absoluta de los representantes de los padres de alumnos, la propuesta para el cambio de jornada escolar.”

Iremos ampliando toda esta información a lo largo del proceso.

Recibid un cordial saludo,

Hoyo de Manzanares, 10 de enero de 2022

Lola Muñoz Méndez
Directora

C/ Hurtada 57- Hoyo de Manzanares

28240- Madrid

Tfno. 918566179

Fax 918568392